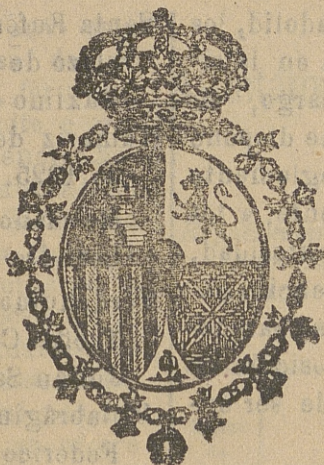


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad a su importante salud.
(Gaceta del 17 de Mayo de 1925.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 2.581.

GOBERNACION

REAL ORDEN

Formuladas ante este Ministerio diversas consultas relativas a la tramitación que ha de darse a los partes indicadores de los cambios de domicilio dentro de los términos municipales:
Considerando que el artículo 46 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 se contrae a regular el procedimiento referente a las declaraciones de vecindad por cambio de un domicilio a otro, atribuyéndolas a las citadas Comisiones, mas no refiriéndose al cambio de domicilio dentro de una misma localidad; y
Considerando que dichos cambios no afectan a los derechos de vecindad, sino tan sólo a la situación local dentro del Municipio, dato que, aun siendo interesante, no reviste tanta importancia ni ofrece tales dificultades que exijan su determinación por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las variaciones del padrón municipal producidas a consecuencia de cambios domiciliarios dentro de un mismo término, se autoricea por decreto de los respectivos Alcaldes.
De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido*.
Señores Gobernadores civiles.
(Gaceta del 9 de Mayo de 1925.)

Núm. 2.582.

GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Comunicadas con posterioridad a las Reales órdenes de 6 y 17 del pasado mes de Abril las vacantes de Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría que figuran en la relación que se acompaña,
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, a partir de esta fecha y por término de un mes, se tengan por convocados los concursos para la provisión de las mencionadas vacantes, en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos para cubrir las vacantes anunciadas por medio de las citadas Reales órdenes en la *Gaceta de*

Madrid correspondiente a los días 8 y 18 del mes de Abril último. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido*.
Señor Director general de Administración.

Relación que se cita.

- Provincia de Albacete, Alcaraz
 - Idem de Alicante, Novelda.
 - Idem de Badajoz, Bienvenida.
 - Idem de Baleares, Algaida.
 - Idem de Canarias, Gáldar.
 - Idem de Córdoba, Dos Torres.
 - Idem de Cuenca, Belmonte.
 - Idem de León, Riaño.
 - Idem de Lugo, Monterroso.
 - Idem de Málaga, Casarabonela, Benagalbón, Cañete la Real.
 - Idem de Pontevedra, Meaño.
 - Idem de Segovia, Cuéllar.
 - Idem de Sevilla, Castillo de las Guardas.
 - Idem de Valladolid, Tordesillas
 - Idem de Vizcaya, Portugalete.
- (Gaceta del 12 de Mayo de 1925.)

Núm. 2.628.

GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la Secretaría del Ayuntamiento de Barcial de la Loma (Valladolid), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento haciendo uso de la facultad que

a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.
Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de Valladolid.
Madrid, 11 de Mayo de 1925.—El Director general, *Calvo Sotelo*.
(Gaceta del 13 de Mayo de 1925.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.631.

GOBIERNO CIVIL

NOTA-ANUNCIO

Don Pedro Barrios Prieto y don Matías González Villar, vecinos de Villafranca de Duero, provincia de Valladolid, solicitan

elevar doscientos litros de agua por segundo del río Duero, en término municipal de Villafranca de Duero, de esta provincia, para el riego de la vega del referido término municipal.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial», puedan presentarse proyectos en competencia a los efectos del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918.

Valladolid, a 12 de Mayo de 1925.

El Gobernador interino,
Emilio de la Sierra.

Núm. 2.609.

GOBIERNO CIVIL

Servicio agronómico.

PROVIDENCIA

Siendo de absoluta necesidad el cumplimiento del artículo 21 del Real decreto de 14 de Noviembre de 1919; encarezco a todos los Alcaldes de esta provincia remitan en el improrrogable plazo de diez días a contar de la fecha del «Boletín Oficial» donde se publique esta providencia, una relación detallada con los nombres y domicilios de los que se dediquen a la venta de Sulfato de cobre, Sulfato de hierro y Azufre, haciendo constar en dicha relación la clase de establecimiento que posee, ya sea Farmacia, Droguería o Tienda de la clase que sea y que se dedique a esta venta; esperando del celo de los mencionados señores Alcaldes y Secretarios el más exacto cumplimiento, pues en caso contrario me veré precisado a proceder contra V. y el Secretario, imponiéndoles la multa correspondiente con la que con esta fecha quedan conminados.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia.

Valladolid, a 14 de Mayo de 1925.

El Gobernador interino,
Emilio de la Sierra.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.

CIRCULAR NÚM. 2.610.

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasifica-

ción y Revisión de Valladolid, los individuos que figuran en la siguiente relación, encargo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 186 del Reglamento de Reclutamiento vigente, a todos los agentes de mi autoridad, que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndoles a disposición de la citada Junta caso de ser encontrados.

Valladolid, 14 de Mayo de 1925.

El Gobernador interino,
Emilio de la Sierra.

Relación que se cita

Medina de Rioseco, reemplazo de 1925.
Santiago Fernández Martín
Víctor Hernández Martín
Martín Reglero Yenes
Mariano Pascual Hernández
Ángel de la Rosa Martín
Pedro Escudero Lozano

Santa Rufemia del Arroyo, reemplazo de 1925.
Máximo Pumar Fernández
Tamariz de Campos, reemplazo de 1925.
Marciano García Álvarez
Leandro Alonso Sáez
Tordehumos, reemplazo de 1925.
Teófilo Collazo García
Julián San José Aparicio
Villabragima, reemplazo de 1925.
Federico Esteban González
Villafrechós, reemplazo de 1925.
Raimundo Herreras Garrote
Victoriano García Asensio
Moisés García Rodríguez
Villalba de los Alcares, reemplazo de 1925.
José Álvarez Mucientes
Luis Gallardo de Castro
Villanueva de San Mancio, reemplazo de 1925.
Calixto Valero Rodríguez
Valverde de Campos, reemplazo de 1925.
Raimundo de Lucas Asensio

Canillas de Esgueva, reemplazo de 1925.
Isaías Martín Rojo
Corcos, reemplazo de 1925.
Antonio Fernández Sabas
Eudocio Ramos Majadas
Tomás Vázquez Benito
Castrillo-Tejeriego, reemplazo de 1925.
Paulino Montenegro Recio
Natalio Urdiales Recio
Cabezón, reemplazo de 1925.
Toribio San José Pérez
Santiago Tamariz Prado
Secundino Escribano Olaiz
Eufrosio Espuesto Rodríguez
Felicísimo Treviño Hernández
Luciano Muñoz Hernández
Cigales, reemplazo de 1925.
Gregorio García Rodríguez.
Tomás Malfaz Lara
Sebastián Niño Caballero
Fortunato Sancho Bravo.
Encinas de Esgueva, reemplazo de 1925.
Antonio Fuentes Renes.
Esguevillas de Esgueva, reemplazo de 1925.
Alberto Parra García.

Núm 2.611.

Diputación provincial de Valladolid.

Contaduría de fondos provinciales.

Mes de Mayo de 1925.

Distribución de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, artículo 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto del mismo año.

| CONCEPTO GENERAL | Gastos obligatorios de pago inmediato | | Gastos obligatorios de pago diferible | | Gastos voluntarios | | TOTAL | |
|--|---------------------------------------|------|---------------------------------------|------|--------------------|------|------------------|------|
| | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. |
| Capítulo 1.º—Administración provincial.. | 12058'67 | | 2833'33 | | » | | 14892 | |
| Capítulo 2.º—Servicios generales. . . . | 1891'08 | | 170'83 | | » | | 2061'91 | |
| Capítulo 3.º—Obras obligatorias. . . . | 12929'08 | | 15666'69 | | » | | 28595'77 | |
| Capítulo 4.º—Cargas. | 12833'99 | | 1000 | | » | | 13833'99 | |
| Capítulo 5.º—Instrucción pública.. . . | 6176'06 | | 1160'83 | | » | | 7336'89 | |
| Capítulo 6.º—Beneficencia. | 156276'35 | | 7104'59 | | » | | 163380'94 | |
| Capítulo 7.º—Corrección pública. . . . | 984'37 | | » | | » | | 984'37 | |
| Capítulo 8.º—Imprevistos. | » | | » | | 3333'34 | | 3333'34 | |
| Capítulo 10.º—Carreteras. | 874'67 | | 4211 | | 6416'66 | | 11502'33 | |
| Capítulo 12.º—Otros gastos. | » | | 7236'25 | | » | | 7236'25 | |
| Capítulo 13.º—Resultas. | 7048'14 | | » | | » | | 7048'14 | |
| Total. | 211072'41 | | 39383'52 | | 9750'00 | | 260205'93 | |

Valladolid, 1.º de Mayo de 1925.—El Contador de fondos provinciales, *Diego de León*.—V.º B.º, El Ordenador de pagos, *G. Rodríguez Pardo*.

Comisión provincial.—Sesión de 12 de Mayo de 1925.—Conforme: Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos de ley.—*Lagunero*.—*Villanueva*.—*Illera*.—*Rodríguez*.—*Amigo*.—*Martín*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 2.652.

Comisión provincial de Valladolid

CONCURSO

La Excm. Comisión provincial de Valladolid abre concurso por espacio de ocho días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para la presentación de precios de unidades de obra completa para la ejecución de las obras que comprende el proyecto presentado por el señor Arquitecto provincial con destino a la instalación de los locales que ha de ocupar la Maternidad en el edificio del Hospicio provincial.

El plano y pliego de condiciones estarán de manifiesto los días laborables de diez a trece horas en la Secretaría de la Diputación durante el plazo de concurso.

Los que aspiren a presentar pliego, lo harán extendiéndole en papel de peseta y reintegrado con un timbre provincial y en sobre cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión con la siguiente nota: «Concurso para las obras de la Maternidad».

Terminado el plazo de concurso se abrirán los pliegos por la Comisión y ésta adjudicará las obras al firmante de la proposición que se juzgue más ventajosa a los intereses provinciales, pudiendo desestimarse todas.

Valladolid, a 16 de Mayo de 1925.—El Presidente, *Mauro García*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 2.632.

Junta Central de Transportes mecánicos rodados.

Habiéndose solicitado por don Eustasio Abril Carnero, vecino de Valladolid, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, entre Salamanca y Valladolid pasando por Pedrosillo, Parada de Rubiales, Cañizal, Alaejos, Siete Iglesias, Tordesillas y Simancas, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de*

Madrid, comparezcan ante esta Junta Central quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que se ofrece prestar, partiendo de Salamanca a las 7 en invierno y a las 6 en verano, llegando a Valladolid a las 10'20 en invierno y a las 9'20 en verano, y de Valladolid a las mismas horas y con idénticas llegadas en cada estación; con tarifa de las clases 1.^a y 2.^a y precio de 15 y 13'10 céntimos por kilómetro, respectivamente. El material a emplear será dos coches nuevos marca «De Dion Bouton» de 20 asientos, como minimum, en el interior. El canon que ofrece el solicitante es el de un cuarto de céntimo por tonelada-kilómetro de recorrido.

Madrid, 14 de Mayo de 1925.—El Secretario, *Jaime Sánchez Horcajada*.—Rubricado.

Núm. 2.650.

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión de doce del corriente, presente el señor Comisario de Guerra de esta plaza y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministran a las tropas y clases del Ejército, Guardia civil transeuntes, en todo el pasado mes los siguientes:

| | Pesetas. | Cts. |
|---------------------------------|----------|------|
| Ración de pan de 70 decágramos. | » | 42 |
| Id. de cebada de 4 kilogramos. | 1 | 89 |
| Id. de paja de 6 id. | » | 38 |
| Litro de petróleo. | 1 | 48 |
| Quintal métrico de leña. | 4 | 64 |
| Id. de carbón vegetal | 16 | 81 |

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.^o B.^o del señor Presidente y conformidad del señor Comisario de Guerra, en Valladolid, a catorce de Mayo de mil novecientos veinticinco.—*Juan Martínez Cabezas*, V.^o B.^o, El Presidente, *Mauro García*.—Conforme: El Comisario de Guerra, *José Otero*.

Núm. 2.101.

Ayuntamiento constitucional de Medina de Rioseco

DELEGACION GUBERNATIVA DE LA 4.^a ZONA DE MEDINA DE RIOSECO - VILLALON DE CAMPOS

Repartimiento girado entre los pueblos de esta zona para subvenir a los gastos de dicha Delegación según presupuesto formado con tal objeto para el año de 1925.

Partido judicial de Medina de Rioseco

| Núm. de orden | PUEBLOS | Líquido imponible | Cantidad que corresponde a cada pueblo |
|---------------|---------------------------|-------------------|--|
| | | Pesetas | Pesetas |
| 1 | Berrueces. | 6658 | 119'96 |
| 2 | Cabrerros del Monte. | 9809 | 176'74 |
| 3 | Medina de Rioseco. | 108113 | 1948'08 |
| 4 | Montealegre. | 16853 | 303'66 |
| 5 | Moral de la Reina. | 13387 | 241'21 |
| 6 | Morales de Campos. | 6357 | 114'64 |
| 7 | La Mudarra. | 4571 | 82'36 |
| 8 | Palacios de Campos. | 10243 | 184'56 |
| 9 | Castromonte. | 19233 | 346'54 |
| 10 | Palazuelo de Vedija. | 15054 | 271'24 |
| 11 | Pozuelo de la Orden. | 7850 | 141'44 |
| 12 | Santa Eufemia. | 11247 | 202'66 |
| 13 | Tamariz de Campos. | 15606 | 281'19 |
| 14 | Tordehumos. | 30032 | 541'12 |
| 15 | Valdenebro de los Valles. | 12408 | 223'57 |
| 16 | Valverde de Campos. | 9590 | 172'79 |
| 17 | Villabrágima. | 28957 | 521'75 |
| 18 | Villaesper. | 3713 | 66'80 |
| 19 | Villafrechós. | 29251 | 527'04 |
| 20 | Villagarcía de Campos. | 15450 | 273'38 |
| 21 | Villalba de los Alcores. | 22624 | 407'63 |
| 22 | Villamuriel de Campos. | 9515 | 171'44 |
| 23 | Villanueva de San Manóio. | 7210 | 129'91 |
| SUMAS. | | 413731 | 7454'71 |

Partido judicial de Villalón de Campos

| | | | |
|--------|----------------------------------|-----------|----------|
| 1 | Aguilar de Campos. | 26438'54 | 476'37 |
| 2 | Barcial de la Loma. | 13568'71 | 244'48 |
| 3 | Becilla de Valderaduey. | 23786'66 | 428'59 |
| 4 | Bolaños de Campos. | 17277'92 | 311'31 |
| 5 | Bustillo de Chaves. | 9495'76 | 171'15 |
| 6 | Cabezón de Valderaduey. | 4907 | 88'41 |
| 7 | Castrobol. | 6005'68 | 108'21 |
| 8 | Castroponce de Valderaduey. | 11016'36 | 198'49 |
| 9 | Ceinos de Campos. | 19488'88 | 354'16 |
| 10 | Cuenca de Campos. | 32971'80 | 594'09 |
| 11 | Fontihoyuelo. | 7855'56 | 141'64 |
| 12 | Gatón de Campos. | 13785'34 | 248'38 |
| 13 | Herrín de Campos. | 16733'98 | 301'51 |
| 14 | Mayorga. | 65217'82 | 1175'09 |
| 15 | Melgar de abajo. | 11086'69 | 199'77 |
| 16 | Melgar de arriba. | 15314'81 | 275'91 |
| 17 | Monasterio de Vega. | 11907'92 | 214'56 |
| 18 | Quintanilla del Molar. | 6365'68 | 114'70 |
| 19 | Roales de Campos. | 10931'74 | 196'99 |
| 20 | Saelices de Mayorga. | 9030'48 | 162'71 |
| 21 | Santervás de Campos. | 15987'15 | 288'05 |
| 22 | Urones de Castroponce. | 11060'82 | 199'29 |
| 23 | La Unión de Campos. | 25321'32 | 456'24 |
| 24 | Valdunquillo. | 19029'63 | 342'88 |
| 25 | Vega de Ruiponce. | 16357'69 | 294'73 |
| 26 | Villabarúz de Campos. | 11122'16 | 200'40 |
| 27 | Villacarralón. | 8743'64 | 157'54 |
| 28 | Villacid de Campos. | 15313'38 | 276 |
| 29 | Villacreces. | 6603'33 | 118'98 |
| 30 | Villafrades de Campos. | 14650'92 | 263'98 |
| 31 | Villagómez la Nueva. | 8495'78 | 153'08 |
| 32 | Villalán de Campos. | 10062'24 | 181'30 |
| 33 | Villanueva de la Condesa. | 4190'58 | 75'50 |
| 34 | Villavicencio de los Caballeros. | 26739'59 | 481'79 |
| 35 | Villalba de la Loma. | 4216'05 | 75'96 |
| 36 | Villalón de Campos. | 72401'01 | 1304'52 |
| 37 | Zorita de la Loma. | 5843'09 | 105'28 |
| SUMAS. | | 609333'71 | 10978'97 |

RESUMEN

Cantidad que ha de ingresar el partido de Medina de Rioseco. . . 7454'71
 Cantidad que ha de ingresar el partido de Villalón de Campos. . . 10978'97
 SUMAS TOTALES. . . 18433'68

Medina de Rioseco, 21 de Abril de 1925.—El Alcalde, *R. Cabezas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.619.

Corcos del Valle.

Don Leonardo Gonzalo Camazón,
Alcalde constitucional del Corcos del Valle.

Hago saber: Que los individuos a quienes con arreglo a los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal vigente corresponde formar parte en calidad de vocales natos de las Comisiones de evaluación en la parte real y personal del repartimiento general de utilidades que se ha de girar para el año de 1925 al 26, son conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento pleno los señores siguientes:

Parte real.

D. Juan Francisco Hernández Gonzalo
» Alejandro Nieto Gil
» Angel Jado Acebo
» Andrés y José Llanos García
» Crescenciano Ruiz Pinar

Parte personal 1.ª Parroquia.

D. Delfín Recio Cuesta
» Vicente Arenas Rojo
» Tomás Martín Peña
» Manuel González Lobato

Parte personal 2.ª Parroquia.

D. Alberto Lanchares González
» Amado Nieto Velasco
» César Illera Serrano
» Ruperto Cañas González

Cuyas designaciones quedan expuestas al público por siete días a los efectos del artículo 489 del mencionado Estatuto.

Corcos del Valle, 13 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Leonardo González.

Núm. 2.617.

San Vicente del Palacio.

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir en sesión del día 9 del actual acordó, en uso de las facultades que confiere el artículo 55 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, solicitar del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, autorización para prescindir en la formación del presupuesto municipal ordinario para 1925-26, de utilizar las exacciones municipales que impone el artículo 535 del Estatuto municipal en sus nú-

meros 1.º y 2.º por considerar su imposición de las comprendidas en los números 1.º y 2.º del artículo 55 de mencionado Reglamento.

Asimismo acordó utilizar como base de imposición municipal en el citado ejercicio el Repartimiento general.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

San Vicente del Palacio, 12 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Heliodoro Corulla.

Núm. 2.622.

Tamariz de Campos.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1925-1926, quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial», para ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del Estatuto municipal, pudiendo también ser interpuestas en los quince días siguientes al en que termine su exposición, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Así bien, ha sido acordada por el Ayuntamiento la imposición de las exacciones siguientes:

Derechos y tasas por prestación de servicios.

Los que determinan las letras a y z, del artículo 368 del Estatuto.

Derechos y tasas por aprovechamientos especiales.

Los que determinan los apartados a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, l, p, t, u, v, y, z.

Imposición municipal.

Recargo del 32 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio.

Recargo del 70 por 100 sobre carruajes de lujo.

Recargo municipal del 20 por 100 de la contribución urbana, que cederá el Estado al Municipio.

Cesión por el Estado, del 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio.

Recargo del 50 por 100 sobre cédulas personales.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, dos tercios del gravamen que determina el artículo 448 del Estatuto.

Arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas, dos tercios del que fija el artículo 457 del Estatuto y tarifa del mismo.

Recargo del 32 por 100 sobre las utilidades procedentes del trabajo personal sobre las cuotas del epígrafe 7.º de la Ley.

De cada una de las exacciones se ha formado y aprobado la ordenanza al aprobar el presupuesto, quedando expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados formulen las reclamaciones pertinentes.

Tamariz de Campos, 11 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Restituto Blanco.

Núm. 2.621.

Tamariz de Campos.

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas correspondientes los contribuyentes, tanto forasteros como de la localidad, por los arbitrios consignados en el actual presupuesto, correspondientes a los cuatro trimestres del año actual, durante los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca la instrucción; en la inteligencia de que si en el término de diez días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Así lo mando y firmo en Tamariz de Campos, a 12 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Restituto Blanco.

Núm. 2.269.

Zaratán.

Acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la construcción de un matadero público en esta villa, se hace público, que por espacio de cinco días contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones crean justas contra el referido proyecto, pues pasado sin verificarlo no se oirá ninguna de las que se presenten.

Zaratán, 12 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Sancho del Campo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 2.455.

OLMEDO

Don Martín N. Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia de Olmedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que se halla vacante el cargo de Juez municipal de Megeces de Iscar, pueblo correspondiente a este partido judicial, lo que se anuncia para que en término de quince días contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, los que reúnan las condiciones que exige el artículo 2.º del Real decreto del Directorio Militar de fecha 30 de Octubre de 1923, acudan a este Juzgado en forma legal con la correspondiente justificación de su derecho, por medio de la oportuna instancia.

Dado en Olmedo, a siete de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Martín N. Castellanos.—El Secretario, Andrés Amo.

Núm. 2.549.

TORO

Don Honorio Pérez Bueno, Juez municipal letrado e interino de instrucción por promoción del propietario de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a doña Lorenza García Pardo, de cuarenta y cuatro años de edad, viuda, sin profesión especial, domiciliada últimamente en Valladolid, calle de Correos, número uno, y en la actualidad de ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días a recoger la fianza de doscientas cincuenta pesetas que prestó en el sumario número 32 de mil novecientos veintitrés sobre estafa, para garantizar la libertad provisional del procesado Manuel Blanco García, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Toro, a once de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Honorio Pérez.—P. S. M., José Cruz.

Imprenta del Hospicio provincial